



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA**

MAG. INSTRUCTOR: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2022-00880-00

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en el escrito de queja remitido por el señor **FABIO TAMAYO CÁRDENAS** obrando en representación de la señora **LUZ ENITH CEBALLOS GRAJALES**, en contra de la Doctora **MARITZA LUNA CANDELO** en su calidad de **JUEZA 16 LABORAL CIRCUITO DE CALI -V-**, por la presunta mora en la contestación de los memoriales remitidos a su despacho; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PREVIA**, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
- 2.- Solicítese al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Cali se sirva remitir copia del proceso ordinario laboral radicado 76001310501620210038600 de **LUZ ENITH CEBALLOS GRAJALES**, en contra de las **SOCIEDADES GANE – CORREDORES DE APUESTAS S.A. Y OTROS**, a fin de que obre como prueba dentro del presente asunto.
- 3.- Notifíquese esta decisión de indagación previa a la Doctora **MARITZA LUNA CANDELO** en su calidad de **JUEZA 16 LABORAL CIRCUITO DE CALI** y el señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la queja, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, en armonía con el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.
- 4.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo

Magistrado

Comisión Seccional

De 003 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0700b25c29c6e669766fb07f2c2f3e522fcc473cdd453d796960520554201a7a

Documento generado en 30/06/2022 03:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>